



Gaboto 553 - CPS: 2204 - AGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar

**COMUNA DE TIMBUES
DEPARTAMENTO SAN LORENZO
PROVINCIA DE SANTA FE**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/2025
ORDENANZA 030/2025**

ADQUISICIÓN DE 100 LUMINARIAS

Presupuesto Oficial \$ 19.469.000



TIMBÚES
1874 - 2024



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 LUMINARIAS

Artículo 1º: OBJETO

Provisión de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Oficina de Hacienda y Finanzas de la comuna de Timbúes, sita en calle Gaboto 553 de Timbúes. En caso que se desee adquirirlo, podrán hacerlo hasta un (1) día hábil antes del acto de apertura, y se deberá abonar la suma de **Treinta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos**, importe que no será reintegrado al oferente en ningún caso.

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES.

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada por la Comuna teniendo en cuenta toda la documentación presentada, en adecuación con el ejercicio de los derechos, la capacidad de obligarse y el objeto del contrato.
- b) Los oferentes deberán acreditar capacidad económica, técnica y financiera.
- c) Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna, deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Pública, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Comunales de Proveedores.
- f) Las que adeuden a la Comuna tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Comuna de Timbúes.
- h) Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 5º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres sin membrete y cerrados, identificados como "SOBRE Nº 1" y "SOBRE Nº 2". Los sobres serán colocados dentro de otro sobre, caja, contenedor o paquete cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente. El sobre o paquete cerrado, contenedor de los sobres Nº 1 y Nº 2, llevará como única leyenda, la siguiente:

"SEÑOR PTE. COMUNAL DE TIMBUÉS"
ADQUISICIÓN DE 100 LUMINARIAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/2025.
FECHA DE APERTURA: 14 DE MARZO DE 2025 A LAS 15:00 HORAS".

Fecha y hora de recepción de sobres:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de inicio de apertura de sobres de la licitación, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes, sita en calle Gaboto Nº 553 de dicha localidad. No se procederá a la apertura de sobres aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 6º: GARANTÍA.

El monto de depósito de Garantía de Oferta, será como mínimo el equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar adjudicatario, se aumentará dicho depósito en un porcentaje que alcance a cubrir el cinco por ciento (5%) del total cotizado bajo el concepto **Garantía de Ejecución de Contrato.** Dicho depósito podrá ser:

- a) Fianza o aval bancario otorgado por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Seguro de caución a favor de la Comuna de Timbúes, con póliza (en original) emitida por Compañía Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) En efectivo, depositado en las Cajas de la Comuna con anterioridad al acto de apertura.

Una vez adjudicada esta Licitación, los depósitos de garantía de oferta de aquellos oferentes no adjudicados serán devueltos por el Dpto. de Compras, reteniendo la Comuna el correspondiente

a la firma adjudicataria, a quien se le reintegrará una vez finalizado el período de contratación y cumplido fielmente que fuere el pertinente contrato.

Artículo 7º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Se deberá presentar el sobre cerrado señalado en el artículo 5º, que contenga:

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

- a. Recibo oficial de adquisición del pliego de condiciones.
- b. La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º.
- c. Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.
- d. Datos referentes al proponente; Constancia de Inscripción en la AFIP vigente; las personas físicas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y Nº de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes y deberán presentar copia del Contrato Social con el número de inscripción en el Registro Público; y las Cooperativas que estarán sujetas a iguales exigencias que las sociedades comerciales, deberán presentar copia del Contrato Social con la debida Inscripción en el INAES.
- e. Presentación de la documentación que acredite la capacidad económica / financiera de la firma. Para el caso de sociedades, Último Balance Aprobado; para el caso de personas físicas, Manifestación de Bienes y Deudas, ambas con la debida intervención del profesional en Ciencias Económicas matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la circunscripción que corresponda. Si se presentan copias deberán estar autenticadas por los Tribunales de la provincia de Santa Fe o por Escribano Público.

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ÚNICA: La documentación a presentar en este sobre será la siguiente:

- a. Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) y ordinario de la ciudad de San Lorenzo, según correspondiere por la competencia material y en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- b. Referencias comerciales y cualquier otra documentación o dato que contribuya a demostrar la capacidad y responsabilidad del oferente.
- c. La propuesta económica en sus dos (2) ejemplares, original y duplicado, firmadas por el oferente en todas sus fojas, consignadas en **pesos, en letras y en números**; cuando existiera discordancia entre ambas, se tomará en cuenta la escrita en letras. Las cotizaciones deberán confeccionarse con IVA incluido, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La Comuna podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más la oferta.

Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas el día **14 de MARZO de 2025 a las 15:00 horas** (o el día hábil siguiente si éste resultara feriado).

Se abrirán los sobres de a uno por vez. Verificado el cumplimiento del Sobre N° 1 "Documentación General" se procederá a la apertura del Sobre N° 2 "Propuesta única". De no cumplimentar con la documentación requerida en el Sobre N° 1 en cuanto a su totalidad y/o forma, no se procederá a la apertura del Sobre N° 2 sin ninguna excepción.

El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9º: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS.

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (4) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por un suma equivalente al cinco por mil (5%0) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Comuna. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Artículo 10º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La Comuna se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la misma, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular, cuando:

- a- No se hayan cumplido las prescripciones de los Pliegos.
- b- Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- c- Cuando el estudio técnico, económico, financiero o legal realizado por la Comuna sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio discrecional.
- d- Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación Pública.

Dentro de esos plazos la Comuna resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre



cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

ARTICULO 11º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Artículo 12º: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, éstas fueren retiradas, el oferente que así actúe perderá el monto del depósito en garantía.

Artículo 13º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMUNA.

La Comuna tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la mercadería.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio/provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Comuna fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 14º: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Comuna.

Artículo 15º: INVARIABILIDAD DE LA OFERTA

Las formas deberán ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente Pliego. No podrán ser presentadas propuestas alternativas, salvo que la Comuna lo requiera expresamente, debiendo en ese supuesto, dictarse el pertinente acto administrativo.

Artículo 16º: MORA.

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2025 PARA ADQUISICIÓN DE 100 LUMINARIAS

Artículo 1º: OBJETO.

Se llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2025 PARA ADQUISICIÓN DE 100 LUMINARIAS

Descripción del objeto.

Ítem 1:

Luminaria Led

OBJETO

Establecer los requisitos que deben satisfacer las luminarias de distribución asimétrica utilizadas para el Alumbrado Público

Bajo la denominación de Luminaria LED, se identificara el conjunto conformado por la carcasa o cuerpo principal, la tapa porta equipo, la cubierta refractora, placas modulares y las fuentes de alimentación.

DEFINICIONES. (IRAM AADL J2020-4)

Para los fines del presente pliego se aplican las definiciones siguientes.

Luminaria. Artefacto de iluminación que distribuye, filtra, o transforma la luz emitida por una o mas lámparas y que comprende todos los dispositivos necesarios para el apoyo, fijación y protección de las lámparas, si es necesario, los circuitos auxiliares en combinación con los medios de conexión a la red de alimentación.

Luminaria LED. Artefacto de iluminación que distribuye, filtra o transforma la luz emitida por uno o varios LED o módulos LED. Comprende todos los dispositivos, necesarios para el apoyo, fijación, protección de los LED y los circuitos auxiliares en combinación con los medios de conexión a la red de alimentación cuando forman parte de la luminaria.

Luminaria LED de empotramiento horizontal. Es la que está diseñada para que el manguito ingrese entre horizontal y ángulo menor que 20°.

Luminaria LED de empotramiento Vertical. Es la que está diseñada para que el manguito ingrese entre la vertical y un ángulo de +- 5 °.

Carcasa o Cuerpo. Elemento estructural que soporta al resto de las componentes y que se vincula al elemento de fijación.

Tapa de compartimiento del equipo auxiliar. Elemento de protección mecánica que permite la inspección del equipo auxiliar.



Bandeja portaequipo auxiliar. Bandeja que sirve de sujeción mecánica del equipo auxiliar. La bandeja también puede cumplir la función de tapa de compartimiento del equipo auxiliar.

Recinto óptico. Espacio físico que aloja uno o varios LED o módulos LED.

Compartimiento del equipo auxiliar. Espacio físico que aloja a los equipos auxiliares para el funcionamiento de los LED en condiciones nominales de funcionamiento.

Reflector. Elemento que refleja la emisión luminosa de los LED, en las direcciones predefinidas sin modificar su espectro.

Cubierta. Elemento transmisor de luz, protector del sistema óptico, y que forma parte de él, pudiendo ser difusor, refractor o transparente, de vidrio o polímeros.

Marco o aro portacubierta. Elemento que sostiene y fija la cubierta.

Equipo auxiliar (driver). Conjunto de elementos necesarios para el arranque y funcionamiento normal de los LED, incluyendo la corrección del factor de potencia.

Diodo de emisión luminosa LED. Diodo sólido de unión p-n que emita una radiación óptica bajo la acción de una corriente eléctrica. (IEC 60050-845-04-40)

Módulo LED. Unidad suministrada como fuente de luz. Además de uno o más LED puede contener otros componentes, por ejemplo ópticos, mecánicos, eléctricos y electrónicos o ambos pero excluyendo los dispositivos de control.

Generalidades.

Las luminarias serán de tamaño adecuado para funcionar correctamente con módulos y fuentes de LED de la potencia a utilizar.

Las luminarias alimentadas con la fuente correspondiente deben ser adecuadas para funcionar correctamente con una tensión de red de 220V +/- 15% nominales y una frecuencia de 50Hz. Las ofertas deben acompañarse de folletos técnicos editados en castellano.

Montaje.

La carcasa será apta para ser colocada en pescante horizontal / vertical de 60mm ó 42mm según norma IRAM AADL J2020-4

Cuerpo Principal:

El cuerpo principal de la luminaria LED deberá ser extra chato, estar construido en Aluminio extruido, en una aleación liviana y durable, no admitiéndose que sea de fundición de recuperado, con disipador térmico exterior que garantice la temperatura adecuada de operación de la placa de LED para así mantener su rendimiento y vida útil.

No se admitirán adaptaciones de housing de Luminarias de fuentes lumínicas tradicionales, ni sistemas de disipación activos (conversión forzada utilizando un ventilador u otro elemento) o cámaras de aire entre el/los disipadores y el exterior de la luminaria.

El cuerpo principal poseerá en uno de los extremos una cola de acople a brazo de columna, que contiene el equipo auxiliar que garantiza protección IP 65 o superior al recinto que contiene los drivers.

La cola de acople deberá estar construida en Aluminio, en una aleación liviana y durable, no admitiéndose que sea de fundición de recuperado, con disipador térmico que garantiza la temperatura adecuada de operación de los drivers de LED alojados en su interior para así mantener su rendimiento y vida útil. Tendrá un acceso para columna de 60mm de diámetro mínimo conformado en una sola pieza. No se admitirán cierres mediacaña mediante dos piezas. La cola de Acople tendrá una tapa inferior construida en Aluminio, en una aleación liviana y durable, no admitiéndose que sea de fundición de recuperado, ni de chapa de aluminio para que garantice la protección mecánica de los elementos alojados en su interior. El Grado de protección de este recinto será IP44. Esto se garantizará mediante una junta de goma siliconada alojada en el canal tipo U perimetral. Los elementos de cierre de la cubierta, quedarán por fuera de la canaleta de goma que garantiza el grado IP.

El otro extremo del cuerpo principal poseerá una puntera construida en Aluminio, en una aleación liviana y durable, no admitiéndose que sea de fundición de recuperado, con disipador térmico que garantiza la temperatura adecuada de operación.

El cierre de la luminaria LED deberá ser a través de burletes siliconados. Todos los elementos que constituyen el cuerpo principal de la luminaria deberán ser fabricados en inyección de aluminio o extrusión, no se admitirán piezas obtenidas por fundición/chapas. Tampoco serán admitidos materiales termoplásticos de ingeniería.

El cuerpo principal deberá contar con un sobre relieve de alojamiento en la parte superior para colocar el zócalo tipo NEMA que se podrá incorporar en forma adicional de tal manera que no exista la posibilidad de entrada de agua o polvo con el fotocontrol colocado.

La sujeción a la columna debe lograrse mediante prisioneros Tipo Allen de acero inoxidable punta copa que impidan el deslizamiento de la luminaria ante impactos y/o vibración.

Recinto Óptico

El recinto óptico que contiene a las placas LED's, deberá ser protegido con un vidrio frontal de cristal templado, transparente, de grado de protección IK 07 o superior. La estanqueidad del recinto estará garantizada por burletes de goma siliconada asegurando un grado de estanqueidad mínimo IP 65 o superior. Su cierre deberá ser a través de un marco o aro porta cubierta, no aceptando cristales expuestos a la vista en ninguno de sus laterales.-

El largo del cuerpo de extrusión deberá ser mayor al largo del vidrio de cierre, no debiendo registrarse uniones sobre el grupo óptico.

Fuente Lumínica:

La fuente lumínica LED deberá ser del tipo "placa modular electrónica" (PCB o MCPCB) con LEDs incorporados al circuito eléctrico y sistema de lentes ópticos intercambiables vinculados a la placa mediante tornillos de fijación, no admitiéndose proceso de unión con pegamentos.



Es condición excluyente que sea posible al reemplazo de la placa de LEDs al cabo de su vida útil o por futuras actualizaciones de la misma sin necesidad de recambio de la Luminaria en su totalidad. Dicho reemplazo se podrá efectuar directamente en la Luminaria instalada sin necesidad del desmontaje de la misma.

No se admitirán Luminarias LED con el concepto de "unidad sellada", es decir que por mantenimiento preventivo y/o correctivo, o al cabo de su vida útil, sea necesario el reemplazo total de la misma.

Equipo Auxiliar

Las placas LEDs deberán estar alimentadas por un driver Dimmerizable. La corriente de entrada será de tensión de red de 220V +/- 15% nominales. La corriente de salida del driver deberá ser ajustable desde 350 a 700 ma.

El equipo auxiliar contará con un sensor propio que lo protegerá ante sobrecalentamientos.

Luminaria led 300 w (Nominal) Condiciones mínimas de funcionamiento:

Rendimiento Lumínico: superior a 90 Lm/W

Flujo Lumínico: 30.000 lm mínimo

Índice de reproducción Cromático: CRI >= 70

Dimensiones Aproximadas: Las luminarias serán de tamaño adecuado para funcionar correctamente con módulos y fuentes de LED de la potencia a utilizar y brazo pescante de acceso a Columna de 60 mm diámetro.-

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A PRESENTAR

Certificado de Seguridad eléctrica correspondiente al cumplimiento de la Res 92/98 Planilla de datos garantizados por el fabricante

Copia de ensayos Mecánicos, Térmicos, Químicos y eléctricos según especificaciones técnicas de las normas IEC 598-1, IRAM-AADL J 20-28 Parte I, IRAM-AADL J 20-21, IRAM 2457, IEC 60662, IEC 60598, IRAM 2444

Copia certificada por escribano público, por el laboratorio emisor o por IRAM de los protocolos de ensayos fotométricos de las luminarias a suministrar, realizadas por un laboratorio oficial (CIC, INTI, UNT), incluyendo:

Curvas polares de los planos principales Curvas de utilización

Curvas Isolux

Planilla de intensidades en Cd/Klm



Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.

Se establece para esta Licitación un Presupuesto Oficial de **diecinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve millones (\$ 19.469.000)**

Artículo 3º: DE LAS COTIZACIONES.

Las cotizaciones deberán confeccionarse con IVA incluido, haciendo mención al **precio unitario y al precio global**. La propuesta deberá efectuarse en dos (2) ejemplares (original y duplicado) firmadas por el oferente en todas sus fojas.

Artículo 4º: FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) y treinta (30) días de la fecha de recepción de la factura o de la recepción definitiva, lo que sea posterior. La Comuna de Timbúes es sujeto exento de I.V.A., con C.U.I.T. N° 30-67688302-5, por lo que los precios ofertados deberán incluir el I.V.A. sin discriminarlo, o sea, deben ser precios finales incluyendo I.V.A.